

001628

ADVERTENCIA

UN decreto expedido el 6 de septiembre de 1843 declaró día de fiesta nacional el 11 del mismo mes, por ser aniversario del triunfo obtenido sobre la expedición de Barradas.

Con tal motivo, los amigos del Gral. Santa Anna organizaron en honor de este gobernante y en celebración de esa victoria, un baile que se efectuó en el Palacio Nacional, en la noche de aquel día.

Ochenta años después de estos acontecimientos, publicamos en el presente número del *Archivo Histórico Diplomático Mexicano* los documentos relacionados con un incidente que surgió en ese baile, que revistió en aquellos lejanos días grave importancia, y que en la época actual es desconocido para muchos.

Por este concepto, principalmente, exhumamos tales documentos, no sin aprovechar la ocasión para consagrar al Ministro de Relaciones Exteriores que intervino en el asunto, unas breves palabras.

El señor D. José María de Bocanegra fué abogado de la Real Audiencia y miembro del Colegio de Abogados, Vicepresidente de la Junta de Caridad del Hospicio de Pobres, diputado al primer Congreso Constituyente y al segundo Constitucionalista de 1827, Ministro togado del Supremo Tribunal de Justicia, Ministro de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Presidente interino de la República, de 18 a 23 de diciembre de 1829.

"Como diputado, dice un escritor, suscribió la proposición que pedía la elevación de Iturbide al trono... después reclamó contra

las demasías del gobierno imperial constantemente; y debe decirse que su honradez no se manchó con ningún acto de servidumbre, ni menos hizo tráfico con la libertad de sus comitentes. Como ministro de Relaciones defendió la soberanía de la República en el asunto de la agregación de Texas a los Estados Unidos. Uno por uno, dice un historiador, rebatió los diferentes e infundados cargos del gobierno de Washington, haciéndolo victoriosamente y de modo que honraba al ministerio y a su patria".

Su elevación a la presidencia, lo mismo que su caída, se hallan íntimamente relacionadas con uno de los acontecimientos políticos más notables de aquellas épocas. En 1829, rigiendo los destinos del país el general Guerrero, se tuvo noticia de que en el Estado de Veracruz los generales Santa Anna, Múzquiz y Bustamante, este último al frente del Ejército de Reserva que el Presidente había puesto a sus órdenes con motivo de la expedición de Barradas, tramaban una conspiración para derrocar al Gobierno federal y sustituirlo por el unitario. A mediados de ese mes llegó a México el informe oficial de que acababa de estallar el movimiento revolucionario en Campeche y Yucatán, y que los disidentes habían reasumido los poderes y firmado un acta en la cual protestaban no unirse a la Confederación Mexicana hasta que ésta no aceptara la república central. El presidente Guerrero envió entonces al famoso yucateco don Lorenzo de Zavala a fin de que calmase los ánimos exaltados de sus conterráneos; pero a pesar de las providencias que se tomaron y de que el comisionado oficial iba aparentemente de paso para Europa, con una comisión importante, no pudo cumplir la que en realidad se le había confiado, y después de sufrir molestias y peligros regresó a la capital de la República. Mientras tanto, Facio y Múzquiz habían proclamado el célebre plan de Jalapa, que Bustamante y el Ejército de Reserva aceptaron con entusiasmo, como que de ellos era obra, y en el cual se veía claramente, al través de los eufemismos y de las frases usuales entre nosotros en tal clase de documentos, que el objeto principal era derribar a Guerrero y poner en su lugar a Bustamante.

Zavala lo dice: "El día 4 de diciembre, Bustamante publicó su plan de conspiración reducido a decir que él y el ejército que

mandaba estaban dispuestos a atacar y destruir al gobierno nacional, para hacer cumplir la Constitución y las leyes; y además, que serían separados de sus destinos y reemplazados por los patriotas vencedores aquellos que no hubiesen cumplido bien conforme a la opinión pública; esto es, al juicio de Bustamante y de sus partidarios. Esto era pronunciar la sentencia de muerte contra Guerrero para sentarse en su silla; la proscripción de sus ministros para colocar a los del partido victorioso; la deposición de todos los que ocupaban plazas lucrativas para entrar los militares; en fin, era una anticipada distribución de los empleos y cargos públicos, como el botín de la victoria. Este era el principal artículo del Plan. Aquella legión se denominó Ejército Protector de la Constitución y de las Leyes".

Bustamante se dirigió a México, y el general Guerrero, que en tan críticas circunstancias, al echar la vista en torno suyo no encontró, según dice el mismo historiador, ni consejo, ni energías, ni combinación, ni siquiera el consuelo de la confianza, salió de la capital de la República rumbo a Ayacapistla. La Cámara de Diputados, en vista de que el Presidente se había ausentado y de que el vicepresidente Bustamante estaba al frente de la revolución, encomendó, interinamente, al Sr. Bocanegra la Primera Magistratura del país. Tomó éste posesión de ella el 18 de diciembre de 1829, y desempeñóla solamente hasta el 23, pues el 22 en la noche estalló un movimiento encabezado por el Gral. Quintanar, y en el que tomaron participación hasta los mismos funcionarios oficiales, como el Sr. Esteva, Gobernador del Distrito.

Sólo dos valientes soldados de la Patria permanecieron fieles a Guerrero: en Palacio, el comandante militar D. Pedro Anaya, héroe de Churubusco, y en la Ciudadela el coronel de Cívicos D. Lucas Balderas, mártir del Molino del Rey.

El 23 a las seis de la mañana el Gral. Quintanar exigió al Presidente y a sus ministros que se rindieran y se retiraran a sus casas, lo cual verificaron en el acto el Sr. Bocanegra y sus Secretarios de Despacho Viesca y Moctezuma. Los revolucionarios tomaron posesión de Palacio; designaron a D. Luis Quintanar, a D. Lucas Alamán y a D. Pedro Vélez para que formaran el Poder Ejecutivo interino de la Nación, y de esta suerte terminó el efi-

mero gobierno del Sr. Bocanegra: al leve soplo de un pronunciamiento que pedía la nulidad de la designación hecha en favor de dicho ciudadano, el restablecimiento del orden constitucional y la soberanía de los Estados; y al empuje de una revolución contra el Presidente de la República, acaudillada por el mismo Vicepresidente!

“En verdad no puede decirse—escribe el autor de *Los Gobernantes de México*—que el Sr. Bocanegra gobernase: tan sólo sirvió para la transición de uno a otro gobierno, pues en cinco días que tuvo el mando de presidente interino, no le permitieron las circunstancias atender a otra cosa que a saber el rapidísimo avance de la revolución, tan bien combinada por los que se llamaron jalapistas.”

Pero si su labor gubernamental carece en lo absoluto de importancia, no puede afirmarse lo mismo de su obra diplomática. Ministro de Relaciones en momentos muy difíciles, la labor del Sr. Bocanegra es digna de ser recordada, y con este objeto consagraremos a ella uno de los próximos números de nuestro *Archivo*.

INCIDENTE DIPLOMATICO CON INGLATERRA, EN 1843

México, septiembre 12 de 1843

EL infrascrito, Encargado de Negocios de S. M. Británica, en el baile que se dió la noche pasada en el Palacio del Presidente, creyó de su deber llamar la atención de S. E. el Sr. de Bocanegra al hecho de estar desplegada una bandera inglesa, entre otras banderas que estaban colocadas en el salón del baile, como trofeos tomados en la guerra por el ejército de la República.—S. E. informó que aquella era una bandera que se había tomado a los tejanos, y además le añadió que no creía que fuera inglesa. El infrascrito aseguró a S. E. que sí lo era, y le suplicó que hablara con S. E. el Presidente para que se arreglara satisfactoriamente esta desagradable cuestión. El Sr. de Bocanegra preguntó al infrascrito cómo deseaba que se arreglara, y él contestó entonces, que supuesto que S. E. le informaba que la bandera se había puesto allí por una equivocación, y que estaba muy distante de querer llamar la atención de la concurrencia con ninguna cosa desagradable, le proponía que cuando todos se hubieran ido del salón del baile al del ambigú, que se bajase la bandera y que al día siguiente se remitiese con la explicación o aclaración conveniente, la cual él mandaría al Gobierno de S. M.

El Sr. de Bocanegra, después de haber hablado con S. E. el Presidente, dijo al infrascrito, que la bandera se le mandaría con la explicación que deseaba; pero que el Presidente no podía permitir que se bajase como se proponía. El infrascrito contestó a S. E. que

había sido informado de que había sido una equivocación el colocar allí esa bandera, pero que el insistir en tal equivocación se podía ver por él como una afrenta para la Nación Británica, a la cual tenía el honor de representar; que todo el tiempo que la bandera permaneciese allí, continuaba la afrenta; que había hecho todo lo que estaba en sus facultades proponiendo que la bandera quedase en el lugar en que estaba hasta que la concurrencia se retirase del salón de la cena, y que si acaso continuaba S. E. el Presidente rehusando el que se quitase, sólo tenía un camino que tomar, y era retirarse del salón del baile, donde se había cometido semejante afrenta; pero rogaba a S. E. que repitiese su súplica al Presidente, añadiendo que lo hacía en nombre de las relaciones amistosas que habían existido y dichosamente existen entre los dos países, los que además nunca habían estado en guerra, por cuya razón la posición de semejante bandera como trofeo, era una cosa absolutamente imposible.

No habiendo juzgado oportuno el Presidente acceder al pedido del infrascrito, creyó ser de su deber, aunque desagradable, retirarse del baile, cuyo paso puede asegurar que tomó con el mayor sentimiento, pues no podía permanecer donde había ocurrido tal equivocación. El espera que el Sr. de Bocanegra tendrá la bondad de dar cuenta con esta nota a S. E. el Presidente, suplicándole a nombre del infrascrito lleve a efecto su oferta de mandarle la bandera con tales explicaciones que puedan ser satisfactorias al Gobierno de S. M., y remover de este modo toda causa que pueda interrumpir las relaciones amistosas que felizmente existen entre ambos países; y el infrascrito aprovecha esta ocasión para reiterar a S. E. el Sr. de Bocanegra las seguridades de su más alta consideración.

(Firmado.) PERCY W. DOYLE.

A S. E. el Sr. D. José María de Bocanegra.

&c. &c. &c.

México, septiembre 15 de 1843.

Señor: No habiendo hasta ahora recibido ninguna contesta-

ción de V. E. a mi nota del 12 del actual, relativa a la ocurrencia que tuvo lugar en el baile de la noche del 11 del presente, y creyendo que un negocio de esta naturaleza influya especialmente en el estado amigable de las relaciones que existen entre ambos países, así como por otras razones, si no se termina prontamente, tengo el honor de repetir mi súplica a V. E., de que tenga la bondad de mandarme la contestación a aquella nota, tan pronto como sea posible.

Tengo el honor, &c.

(Firmado.) PERCY W. DOYLE.

A S. E. el Sr. D. José María de Bocanegra.

&c. &c. &c.

AL SR. PERCY W. DOYLE, ENCARGADO DE NEGOCIOS DE
S. M. BRITANICA.

Palacio Nacional, México, septiembre 20 de 1843.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, necesitaba poner en conocimiento de S. E. el Presidente provisional la nota del Sr. Percy W. Doyle de 12 del actual, relativa a la ocurrencia habida en el baile del Palacio la noche anterior, para recibir el acuerdo de S. E., acerca de lo que debiera contestarse a su señoría; mas no había podido el infrascrito llenar aquel deber, a causa de la enfermedad que en estos días ha padecido S. E. el Presidente, y que le ha privado de ocuparse de todo negocio. Restablecida su salud, cumple hoy el que suscribe con las órdenes que ha recibido acerca del asunto en cuestión.

Ellas están reducidas a que el infrascrito repita al Sr. Doyle lo que le manifestó la noche del baile, esto es: que la bandera que ha dado origen a estas contestaciones, se halla en el salón principal del Palacio, no como de la Nación Inglesa, sino como un trofeo adquirido por la República en una acción de guerra ganada a sus enemigos los tejanos; y añadirá el infrascrito, que para México es

accidental que esa bandera tenga los colores de la inglesa, como pudiera tener los de cualquiera otra, y ya se ve que al quitarla a los tejanos, no debió entrarse en ese examen: ellos la traían como pabellón bajo el cual militaban; esto era bastante, y si alguna responsabilidad puede haber en tal ocurrencia, recae sobre aquellos hombres que se escudan con el pabellón que les parece, teniendo el suyo reconocido por las potencias que han entrado en relaciones con el llamado Gobierno de un territorio usurpado a la República Mexicana.

Repetirá el infrascrito al Sr. Doyle, que el hallarse aquella bandera como trofeo de México, no supone de manera alguna, ofensa a la Gran-Bretaña. *No puede haber agravio sin intención*, dijo aquella noche el que suscribe al Sr. Doyle; y en efecto, cuando México sólo ostenta aquel pabellón como señal de triunfo sobre sus enemigos, y siendo notorio que por fortuna jamás lo ha sido de la Nación Inglesa, sino que por el contrario, ha reinado y reina desde que la República se hizo independiente la más feliz unión con aquella Potencia; ¿habrá alguno que sin la más crasa ignorancia pueda suponer que aquella bandera es trofeo de México sobre la Inglaterra?—Estas indicaciones parece que bastan en cuanto a la esencia del negocio.

Ahora respecto de lo ocurrido la noche del 11 en el salón de Palacio, el infrascrito debe rectificar una especie asentada en la nota del Sr. Doyle, y es la de que hubiese dicho a su señoría, que la bandera se hallaba allí por una *equivocación*, pues lo único que se le aseguró fué que no era inglesa, sino tejana, adquirida como antes se ha explicado, y que por consiguiente en nada se faltaba a la Nación Inglesa.

Insistiendo su señoría en que era pabellón de su patria y en que debía quitarse del lugar que ocupaba, el infrascrito le ofreció a nombre de S. E. el Presidente provisional, que al día siguiente se la mandaría con las explicaciones conducentes, para que examinándola se quedase con ella, si resultaba exactamente inglesa, y de lo contrario se sirviese devolverla a fin de que quedase donde se hallaba.

No puede darse una prueba más relevante de los sentimientos amistosos y conciliadores del Supremo Magistrado de la Nación,

quien si se negó a la exigencia del Sr. Doyle de que aquella misma noche se quitase la bandera, fué por su propio decoro y dignidad, por respetos a la numerosa y brillante concurrencia; al objeto puramente amistoso de la reunión, y por consideraciones al mismo Sr. Doyle y demás Sres. del Cuerpo Diplomático que lo favorecían con su presencia; pues aun cuando se hubiese bajado la bandera a la hora del ambigú, siempre habría sido muy notable, porque ni todas las personas que asistían al baile iban a un tiempo al salón, ni habría dejado de llegar a su conocimiento lo que pasaba en el principal.

El Sr. Doyle tomó el partido de retirarse; mas S. E. el Presidente si bien vió con sentimiento ese paso, no juzgó que debiera evitarlo supuesto que no bastaba a aquietar a su señoría ni las seguridades que se le dieron de no estar allí la bandera en calidad de inglesa, ni la solemne promesa de remitírsela al día siguiente para los fines que ha referido el infrascrito, y que ciertamente no pueden ser más nobles y benévolos.

Así pues, aunque por haberse retirado del baile el Sr. Doyle se hizo pública la ocurrencia, lo cual trataba de excusar prudentemente S. E. el Presidente provisional, así como disgustos de otra clase que ya asomaban, podría creerse excusado del cumplimiento de aquella oferta, está dispuesto a cumplirla, dando a la Gran-Bretaña ese testimonio del aprecio que hace de su amistad y de las buenas relaciones que mantiene con la República Mexicana, después que aquel Gobierno esté informado de lo ocurrido, a cuyo fin se han dado por el infrascrito las instrucciones convenientes al Ministro Mexicano en Londres, recomendándole le manifieste que no ha habido intención, falta, ni ofensa por consiguiente, como era de suponerse por una ocurrencia tan inesperada, que repite el infrascrito en nada afecta los vínculos y consideraciones que unen a las dos Potencias.

Entretanto, cree el Gobierno del infrascrito que este negocio queda sujeto, en los términos expresados, a lo que se acuerde y arregle entre los dos gabinetes, prometiéndose será concluido satisfactoriamente por la buena disposición que no ha dejado de existir, y que por desgracia fué perturbada por circunstancias sobrevinien-

tes que han sido bien sensibles, y que se explicarán también al mismo Gobierno de S. M. Británica.

El infrascrito al comunicar todo lo expuesto al Sr. Encargado de Negocios de Inglaterra, en respuesta a su nota citada y la posterior que se ha servido dirigir en 15 del actual, tiene la honra de reproducirle las seguridades de su distinguida consideración.

(Firmado.) JOSE MARIA DE BOCANEGRA.

México, septiembre 22 de 1843.

El infrascrito, Encargado de negocios de S. M. Británica, tiene el honor de acusar recibo a S. E. el Sr. de Bocanegra de su nota fecha 20 del actual, relativa a la pública exhibición en el Palacio Nacional de esta ciudad, de una bandera inglesa entre las que se tomaron a los tejanos.—Como el Gobierno Mexicano ha resuelto mandar por medio del Ministro de la República en Londres, al Gobierno de S. M. las explicaciones correspondientes sobre este negocio, el infrascrito se abstendrá de hacer algunas observaciones con relación al contenido de la nota de S. E. a que contesta, y dejará al Gobierno de S. M. que decida si considera como satisfactorias las explicaciones que el Gobierno Mexicano pueda presentarle por medio de su Ministro en Londres; pero él cree de su obligación por lo que debe a su Soberana y a la Nación que representa, inquirir de S. E. el Sr. de Bocanegra si la bandera inglesa continúa todavía en el lugar en que estaba cuando el infrascrito puso este negocio por primera vez en conocimiento de S. E., y aprovecha esta oportunidad para renovarle las seguridades de su más alta consideración.

(Firmado.) PERCY W. DOYLE.

A S. E. el Sr. D. José María de Bocanegra.

&c. &c. &c.

AL SR. PERCY W. DOYLE ENCARGADO DE NEGOCIOS DE
S. M. BRITANICA.

Palacio Nacional. México, septiembre 27 de 1843.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, contestando la nota del Sr. Percy W. Doyle, fecha 22 del actual en que se sirve preguntar si la bandera que reclamó su señoría en el baile de la noche del día 11, continúa en el lugar que entonces ocupaba, tiene el honor de manifestarle que este punto es precisamente el que el Gobierno Mexicano ha tomado a su cargo para el arreglo que acerca de la cuestión se haga con el de S. M. Británica, y así es que lo ha comprendido en las instrucciones que por conducto del infrascrito se han dado al Ministro de la República en Londres, según se comunicó al Sr. Doyle en nota de 20 del actual.

Sin embargo, el infrascrito tiene el gusto de repetir al Sr. Doyle por orden expresa del Supremo Magistrado de la Nación, la disposición benévola en que se halla y que se ha manifestado y repetido al Sr. Doyle, de poner la bandera de que se trata a disposición del Gobierno de S. M. Británica; y también tiene la satisfacción de reiterar a su señoría la seguridad de que en la colocación de aquella, entre las demás de su clase, no ha habido la menor intención ofensiva hacia la Nación que representa el Sr. Doyle, por deber únicamente su origen al hecho de haber sido capturada a los enemigos de la República sublevados en Tejas.

El infrascrito reitera a su señoría las seguridades de su distinguida consideración.

(Firmado.) JOSE MARIA DE BOCANEGRA.

México, septiembre 27 de 1843.

El infrascrito, Encargado de negocios de S. M. Británica, tuvo en 22 del que rige la honra de dirigir a S. E. el Sr. de Bocanegra

una nota en que suplicaba se le informase si la bandera británica continuaba todavía en el mismo lugar en que se hallaba cuando el infrascrito por primera vez llamó la atención de S. E. a este asunto. No he recibido hasta este momento respuesta ninguna a aquella comunicación, y sabiendo que en este día de festividad nacional, se abría el Palacio al público, deseoso de averiguar si la bandera de su Nación se exhibía aún como trofeo, mandó a D. Rafael Beraza, correo de esta misión, se acercara al Palacio para cerciorarse del hecho.

El Sr. Beraza ha asegurado al infrascrito que la bandera se encuentra allí todavía; y un caballero inglés que también estuvo en el baile le ha confirmado esa noticia.

El infrascrito, después de todo lo que ha ocurrido, sólo puede considerar ese hecho como una reagravación voluntaria de la afrenta inferida a la Reina su Soberana y a la Nación Británica, que tiene la honra de representar: debe por lo mismo informar a S. E. el Sr. de Bocanegra, que se considera obligado a cesar toda relación diplomática con el Gobierno Mexicano, hasta recibir nuevas instrucciones del Gobierno de S. M., reservándose solamente comunicar aquellas instrucciones que reciba y que requieran esa formalidad.

El infrascrito declara asimismo, que toda la responsabilidad de cualquier inconveniente que pueda resultar de esta interrupción de relaciones, recaerá enteramente sobre el Gobierno Mexicano, y tiene el honor de reproducir a S. E. el Sr. de Bocanegra las seguridades de su más alta consideración.

(Firmado.) PERCY W. DOYLE.

A S. E. el Sr. D. José María de Bocanegra.
&c. &c. &c.

AL SR. PERCY W. DOYLE ENCARGADO DE NEGOCIOS DE
S. M. BRITANICA.

Palacio Nacional. México, septiembre 28 de 1843.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores y Gober-

nación, acaba de recibir la nota que con fecha de ayer le ha dirigido el Sr. Percy W. Doyle sobre el asunto de la supuesta bandera Inglesa que se halla en el salón principal del Palacio Nacional.

Por la nota que el infrascrito dirigió también con fecha de ayer a su señoría, habrá visto ya el modo con que el Gobierno Supremo considera el punto relativo a la continuación de dicha bandera en el lugar que ocupaba la noche del 11 del actual, y por lo mismo cree excusado decir más en ese particular; pero sí le llama la atención el que el Sr. Dolye considere como una reagravación voluntaria de la ofensa que supone hecha a su Soberana el que la bandera aun se halle en el mismo sitio que antes. El infrascrito y su Gobierno se lisonjeaban de que después de tan reiteradas seguridades como de palabra y por escrito se han dado al Sr. Doyle de que no ha habido ni aun la menor intención de ofensa a la Nación que representa su señoría, por el hecho de que México tenga esa bandera, habiéndosele explicado con la mejor buena fe y lealtad el origen de ella y el de su colocación como un trofeo de la República, el Sr. Doyle no insistiría más en considerarlo como una afrenta o agravio a su país, a lo que se agrega la solemne promesa que se ha hecho y reiterado a su señoría, de que el Gobierno Supremo está pronto a entregar la bandera de S. M. Británica como una prueba de deferencia y amistosa consideración, que esperaba se apreciase debidamente por su representante en esta capital.

Mas pues no es así, sino que por el contrario, notifica su señoría en la nota citada de ayer, que por el hecho en cuestión se considera obligado a cesar toda comunicación diplomática con el Gobierno Mexicano hasta recibir nuevas instrucciones del suyo, el infrascrito cree de su deber pedir una aclaración sobre esto al Sr. Doyle, y es la siguiente. Si su señoría se contrae a sólo suspender su asistencia a los actos públicos que puedan ocurrir mientras recibe las citadas instrucciones, o si se entiende esa suspensión a todos los actos de su misión diplomática. En uno y en otro caso, su señoría es libre para hacer lo que juzgue conveniente; pero en el segundo toda responsabilidad será suya, pues el Gobierno de México no tiene ninguna, supuesto que, como es constante, y se acredita por todas las contestaciones que han tenido lugar ya de palabra ya por escrito en esta cuestión, ha manifestado y protestado de la

manera más solemne, la ninguna intención que ha tenido de inferir el menor agravio a S. M. Británica, pues que la bandera de que se trata, la tiene no como de aquella nación sino como tomada en buena guerra a sus enemigos los tejanos, siendo accidental para México que aquella tenga los colores de la inglesa. Esta misma explicación vuelve a repetirla el infrascrito, así como la promesa antes referida, que también se tiene comunicada al Ministro Mexicano en Londres, en prueba de su deseo de evitar todo motivo de disgusto y contestaciones desagradables entre dos Naciones unidas por los más estrechos vínculos de amistad y benevolencia.

Aquí debería concluir el infrascrito, pero no puede menos de hacer una observación al Sr. Encargado de negocios de S. M. Británica, y es la de que según un principio reconocido del derecho de gentes, si una Nación sorprende con las armas en la mano haciéndole la guerra al embajador de otra, tiene el derecho inconcuso de arrestarlo para ponerlo a disposición de su Gobierno; y si esto se hace con un embajador que goza de todas las inmunidades, privilegios y exenciones que le concede el derecho público y de gentes, y que representa la persona misma de su soberano, ¿con cuánta más razón no deberá arrestarse la bandera de una Nación que se encuentre en las filas de los enemigos de la otra? Parece pues, que suponiendo sin conceder, que México tuviese la bandera de que se trata en calidad de inglesa, habiéndola encontrado en poder de los tejanos que son sus enemigos, tenía un derecho indisputable para apresarla, entregándola después al Gobierno de S. M. Británica a quien estaba en el caso de dirigir sus reclamos y pedirle las debidas explicaciones, pero sin complicarse, como se ha complicado desgraciadamente este suceso, por las desagradables ocurrencias que le han acompañado, y que han ofendido verdaderamente a la Nación Mexicana, faltándose a la consideración debida al Supremo Jefe de ella y a su Ministerio. Si México no procedió de la manera dicha, es la mejor prueba que puede exhibir de que al capturar la bandera de que se trata la consideró como tejana, y con tanta más razón cuanto que éstos acostumbran portar enseñas muy diferentes, como lo acredita la diversidad de las que se hallan en el salón mismo de este Palacio que en nada se parecen unas a las otras.

El infrascrito espera la contestación del Sr. Doyle sobre la

conducta que se propone seguir según indica en su nota citada, para dar cuenta al Exmo. Sr. Presidente provisional; y entretanto, el que subscribe le repite las seguridades de su distinguida consideración.

(Firmado.) JOSE MARIA DE BOCANEGRA.

México, septiembre 29 de 1843.

El infrascrito, Encargado de Negocios de S. M. Británica, al contestar la nota de S. E. el Sr. Bocanegra que recibió anoche ya tarde, podría considerarse dispensado de la necesidad de hacer otra cosa que referirse a la nota que dirigió a S. E. el día 27, y cuyo contenido claramente alude a la suspensión de todos los actos enlazados con su misión diplomática, con excepción de lo que en ella expresamente se reserva; pero a fin de que sus motivos, así como el acto mismo, queden fuera de la posibilidad de ser equivocados, advertirá que cuantas veces afirmó S. E. que no había ofensa intencional exhibiendo la bandera como trofeo, otras tantas sostuvo el infrascrito que semejante acto no podía considerarse bajo otro aspecto que como una ofensa, y su continuación como una reagravación de ella.

No habiendo el Gobierno mexicano dejado al infrascrito otro medio de vindicar la ofensa hacia la Nación que representa, sobre el mismo Gobierno, repite el infrascrito, debe recaer la responsabilidad de las consecuencias de una suspensión de relaciones diplomáticas; medida que el infrascrito nuevamente declara está obligado a adoptar, no sólo por lo relativo a su concurrencia a las ceremonias públicas, sino también respecto de todo acto de comunicación entre él, en su carácter público, y el Gobierno mexicano, con la reserva a que aludió en su nota anterior, de comunicar las instrucciones que reciba del Gobierno de S. M. y que requieran esa conformidad.

El infrascrito &c.

(Firmado.) PERCY W. DOYLE.

A S. E. el Sr. D. José María de Bocanegra.

&c. &c. &c.

AL SR. PERCY W. DOYLE ENCARGADO DE NEGOCIOS DE
S. M. BRITANICA.

Palacio Nacional. México, septiembre 30 de 1843.

El infrascrito, Ministro del Exterior y Gobernación, ha recibido la nota del Sr. Percy W. Doyle fecha de ayer, en que contestando la aclaración que le pidió el infrascrito, manifiesta que la suspensión que intenta hacer de sus relaciones con el Gobierno Supremo, se refiere no sólo a los actos de asistencia pública sino a todos los de su misión diplomática, reservándose, sin embargo, el de comunicar las instrucciones que reciba de su Gobierno y que requieran esa formalidad.

El Gobierno del infrascrito si bien ve con sentimiento ese paso, tiene no obstante la satisfacción y seguridad de no determinarlo, cumpliendo así por su parte con el deber en que se halla, y que le es muy grato, de conservar las relaciones amistosas que unen a la República con la Gran-Bretaña, reiterando de nuevo la ninguna ofensa que se ha hecho a aquella Potencia por el asunto que se da por origen de tan desagradables ocurrencias; y cumple también con lo que se debe a sí mismo y a la Nación cuyos destinos rige, con protestar solemnemente, como la hace por conducto del infrascrito en esta nota, que no puede de ningún modo admitir que se le haga responsable de las consecuencias de la medida que va a tomar el Sr. Encargado de Negocios de S. M. Británica, la cual es inconcuso que recae únicamente sobre su señoría, porque no habiendo querido apreciar las francas y sinceras explicaciones que se le han dado respecto de la bandera en cuestión, ni la solemne promesa que se le hizo y se ha repetido por muchas veces, cree conveniente suspender sus relaciones diplomáticas con el Gobierno Supremo, como único medio de vindicar la ofensa que supone hecha a su Nación, siendo así que se le propusieron desde un principio los más análogos, amistosos y conciliadores.

Entre varias observaciones que el infrascrito pudiera hacer para probar que la responsabilidad de ese paso es sólo del Sr. Doyle, a más de las generales que el derecho de gentes establece, bastará la de que su señoría es quien espontáneamente declara por sí mismo,

sin que preceda orden, prevención, ni resolución alguna que determine el acto, en lo que cesa y en lo que no cesa en sus funciones diplomáticas, pues que se reserva comunicar las instrucciones que pueda recibir, de manera que es muy claro que su señoría ha arreglado y determinado a su arbitrio y voluntad la conducta que se propone seguir.

El infrascrito resumirá la cuestión presente en los puntos que siguen:

1º—Que la República Mexicana no ha ostentado ni ostenta la bandera de que se trata sino como un trofeo adquirido sobre sus enemigos los tejanos, a quienes se capturó en buena guerra.

2º—Que no la ha calificado, por consiguiente, ni podía calificarla como inglesa, por el simple accidente de que tuviese los mismos colores de alguna de las de la Gran-Bretaña, y careciendo de la decencia y ornato que si fuera tal tendría.

3º—Que siendo esto cierto y evidente, no hay ni puede haber ofensa hacia aquella Potencia pues ha faltado lo que esencialmente constituye un agravio, que es la intención de quien se considera lo infiere.

4º—Que el Gobierno Supremo de México para evitar hasta la más ligera posibilidad y el más insignificante motivo que pueda turbar las relaciones de la República con la Inglaterra, manifestó desde la noche del 11 del actual al hacerse el reclamo en la forma inoficial en que se hizo, y no se ha cansado de repetir, así las explicaciones sobre el origen de la posesión de la bandera y del lugar en que se colocó, como su promesa de entregarla para los fines que otras veces ha dicho el infrascrito.

5º—Que cumpliendo esa misma oferta, ha puesto a disposición del Gobierno de S. M. Británica la enunciada bandera para que se examine y se retenga si se calificare de la Nación Británica, dando en todo esto el más reelevante, positivo e intergiversable testimonio de sus leales intenciones, de su franca política, de su benévola amistad y del deseo que le anima de cultivar y de estrechar los lazos que unen a las dos naciones.

6º—Y por último, que no apreciándose tan nobles miras y sentimientos por el Sr. Encargado de Negocios de S. M. Británica, y tomando por sí este Sr. una determinación que jamás podía espe-

LIBRERIA
Banco Nacional de México

rarse, ni menos por una causa que no ha hecho otra cosa que poner de manifiesto los sentimientos que animan a la administración Suprema de la República hacia la Nación que representa el Sr. Percy Doyle y que siempre harán honor a aquella, no dejando duda de la justicia que le asiste en esta cuestión, vuelve a protestar solemnemente, formal, expresa y terminantemente, que ninguna responsabilidad puede resultar a la República Mexicana del estado en que van a encontrarse sus relaciones con la Gran-Bretaña, y que toda es a cargo de su representante el Sr. Percy W. Doyle. Así lo ha resuelto S. E. el Presidente de la República, y el infrascrito tiene el honor de comunicarlo de su expresa orden, aprovechando la oportunidad de repetir a su señoría las seguridades de su muy distinguida consideración.

(Firmado.) JOSE MARIA DE BOCANEGRA.

México, enero 20 de 1844.

El infrascrito, Encargado de Negocios de S. M. Británica, tiene la honra de informar a S. E. el Sr. de Bocanegra, que esta mañana ha recibido despachos del Gobierno de S. M., en que se le ordena renueve sus relaciones diplomáticas con el Gobierno de México, a consecuencia de las explicaciones dadas por el Ministro Mexicano en Londres respecto de la ocurrencia que tuvo lugar en el baile dado en el Palacio Nacional el 11 de septiembre último.

El infrascrito aprovecha en consecuencia la primera oportunidad, para comunicar esta noticia al Sr. de Bocanegra, y reproducir a S. E. las seguridades de su más alta consideración.

(Firmado.) PERCY W. DOYLE.

A S. E. el Sr. D. José María de Bocanegra.

&c. &c. &c.

BIBLIOTECA
BANCO NACIONAL DE MEXICO

AL SR. PERCY W. DOYLE ENCARGADO DE NEGOCIOS DE
S. M. BRITANICA.

Palacio Nacional. México, enero 20 de 1844.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, ha tenido el honor de recibir la nota que el Sr. Percy W. Doyle se ha servido dirigirle hoy, en que le comunica que según los despachos que acaba de recibir de su Gobierno, se le ordena renueve sus relaciones diplomáticas con el Supremo Gobierno de la República.

El Exmo. Sr. Presidente interino ha visto con mucha satisfacción la expresada nota teniéndola muy cumplida de que por parte del Gobierno Mexicano no se interrumpieran nunca unas relaciones que la República se ha complacido y complace en cultivar y estrechar, por el aprecio que le merece la Nación Británica y la Legación que la representa. Igualmente le es grato al infrascrito volver a recibir las comunicaciones que tenga a bien dirigirle el Sr. Percy W. Doyle, a quien con este motivo reproduce las seguridades de su muy distinguida consideración.

(Firmado.) JOSE MARIA DE BOCANEGRA.

A S. E. EL SR. D. CARLOS BANKHEAD, MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE S. M. BRITANICA

Palacio Nacional, México, marzo 21 de 1844.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, tiene el honor de dirigirse a S. E. el Sr. Carlos Bankhead, manifestándole que le es sumamente grato iniciar sus relaciones oficiales con S. E., presentándole la bandera que, suponiéndola inglesa reclamó el Sr. Percy W. Doyle en la noche del 11 de septiembre del año próximo pasado.

Si bien esa ocurrencia dió lugar a contestaciones desagradables,

bles por entonces, también ha servido para que México y la Gran-Bretaña se den nuevas e inequívocas pruebas del aprecio que hacen de las antiguas y constantes relaciones que las ligan; protestándose por parte del Gobierno de la República con la mejor buena fe y sinceridad, la ninguna intención ofensiva al pabellón inglés con que conservaba aquella bandera, y haciendo el de S. M., la debida justicia a tan francas manifestaciones.

Estas llegan al último grado de certidumbre con el acto que hoy tiene lugar, cumpliéndose la oferta que voluntariamente se hizo desde el momento mismo que tuvo origen la cuestión, de poner en manos del representante de S. M. Británica la bandera de que se trata, para que reconociéndola se quedase con ella, resultando inglesa, o si así no fuese, sea devuelta para colocarla en el lugar en que estaba, como trofeo tomado por las armas de la República a los enemigos de ésta que usurpan el Departamento de Tejas; obsequiando en todo esto a una Nación con la cual, como se ha dicho, está unida a la República Mexicana con los más estrechos vínculos de amistad y benevolencia.

De esta manera queda enteramente concluido, y muy a satisfacción de los dos Gobiernos, un negocio que adquirió cierto grado de importancia; y el infrascrito congratulándose por ello con S. E. el Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica, aprovecha la oportunidad para protestarle las seguridades de su muy distinguida consideración.

(Firmado.) JOSE MARIA DE BOCANEGRA.

México, marzo 22 de 1843.

El infrascrito tiene el honor de declarar que ha recibido la nota de ayer de S. E. el Sr. Bocanegra, que ponía en sus manos una bandera que por algún tiempo ha estado en poder del Gobierno de México, y que ha dado objeto a la reciente correspondencia entre el Secretario de Estado de S. M. y el Ministro Mexicano que se halla en Londres.

La demanda que el infrascrito hubiera tenido el honor de hacer de la entrega de la expresada bandera, se originó a consecuencia del arreglo amistoso, franco y satisfactorio en que entraron el Conde de Aberdeen y Mr. Muyphey en la correspondencia ya citada.

La prontitud con que el Gobierno de México ha cumplido esta promesa, solo deja al infrascrito la agradable comisión de declarar la recepción de dicha bandera, y de esperar su convicción de que tal proceder será considerado por el Gobierno de S. M. con un placer sincero, como testimonio del deseo que tiene México de hacer justicia a su primer y constante aliado.

El infrascrito no perderá tiempo en remitir la bandera al Gobierno de S. M.

El infrascrito se aprovecha &c.

(Firmado.) CARLOS BANKHEAD.

A S. E. el Sr. D. José María de Bocanegra.
&c. &c. &c.

INDICE

	Pág.
Advertencia	I
Nota del Encargado de Negocios de S. M. Británica en México, Sr. Percy W. Doyle al Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, Sr. D. José María de Bocanegra	15
Nota del Sr. Percy W. Doyle al Sr. D. José María de Bocanegra	16
Nota del Sr. D. José María de Bocanegra al Sr. Percy W. Doyle	17
Nota del Sr. Percy W. Doyle al Sr. D. José María de Bocanegra	20
Nota del Sr. D. José María de Bocanegra al Sr. Percy W. Doyle	21
Nota del Sr. Percy W. Doyle al Sr. D. José María de Bocanegra	21
Nota del Sr. D. José María de Bocanegra al Sr. Percy W. Doyle	22
Nota del Sr. Percy W. Doyle al Sr. D. José María de Bocanegra	25
Nota del Sr. D. José María de Bocanegra al Sr. Percy W. Doyle	26
Nota del Sr. Percy W. Doyle al Sr. D. José María de Bocanegra	28
Nota del Sr. D. José María de Bocanegra al Sr. Percy W. Doyle	29
Nota del Sr. D. José María de Bocanegra al Sr. D. Carlos Bankhead, Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica en México	29
Nota del Sr. D. Carlos Bankhead al Sr. D. José María de Bo- canegra	30